

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

5165 *Convocatoria para plaza vacante de Juez Paz sustituto.*

Edicto

Corresponde al Pleno de la Corporación, elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 6 del Reglamento de los Jueces de Paz.

A tal fin, y habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto, se abre un plazo de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas, y que reúnan las condiciones legales exigidas, puedan solicitarlo por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el pertinente expediente y recabar la información y antecedentes que se precisen.

Caso de no haber solicitantes, el Pleno elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial.

Guarromán, a 10 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.